

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 457/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 05/2025 “SERVICIO DE FLETE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO” ID N° 464.954”.

Asunción, 19 de junio de 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 23 de mayo de 2025, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acta de Apertura de las Ofertas Electrónicas de fecha 23 de mayo de 2025; el Memorándum de fecha 11 de junio de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 343/2025 de fecha 13 de junio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/430/2025 de fecha 17 de junio de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 348/2025 de fecha 17 de junio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 6675/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 23 de mayo de 2025, en el marco del llamado a Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 05/2025 “*Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo*” ID N° 464.954, el oferente OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas Electrónicas de fecha 23 de mayo de 2025, en el marco del llamado a Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 05/2025 “*Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo*” ID N° 464.954, el oferente OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Memorándum de fecha 11 de junio de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación de Ofertas, por el cual recomienda ADJUDICAR la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 05/2025 “*Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo*” ID N° 464.954 a la firma OSIRIS GROUP S.A. por un monto mínimo de USD 467.500 (*dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos*) y un monto máximo de USD 935.000 (*dólares de los Estados Unidos de América novecientos treinta y cinco mil*).

Que, por Nota Interna DOC N° 343/2025 de fecha 13 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/430/2025 de fecha 17 de junio de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que corresponde ADJUDICAR el llamado licitatorio a la firma OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “*Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica*”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “*Son deberes y atribuciones del Presidente: ...l) aprobar los llamados licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...*”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente.”

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 457 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 05/2025 “SERVICIO DE FLETE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO” ID N° 464.954”.

Que, por Nota Interna DOC N° 348/2025 de fecha 17 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 05/2025 “SERVICIO DE FLETE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO” ID N° 464.954, a la firma OSIRIS GROUP S.A. por un monto mínimo USD 467.500 (dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos) y un monto máximo de USD 935.000 (dólares de los Estados Unidos de América novecientos treinta y cinco mil), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

ítem	Descripción	Unidad	Presentación	Procedencia	Precio unitario USD
1	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA San Lorenzo Terminal YPF, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay	TM	Evento	Argentina	124
2	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA CAMPANA Terminal PAE, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay	TM	Evento	Argentina	148
3	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campo Durán, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay	TM	Evento	Argentina	137
4	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA DOCK SUD Terminal YPF, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay	TM	Evento	Argentina	136
5	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Bahía Blanca, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay	TM	Evento	Argentina	190
6	Flete Terrestre de GLP Tramo YACUIBA – BOLIVIA Terminal YFFB – Bolivia – Petropar Villa Elisa, Paraguay	TM	Evento	Bolivia	128

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 457/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 05/2025 “SERVICIO DE FLETE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO” ID N° 464.954”.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, al funcionario Luis Ramón Cuenca, con C.I. N° 1.771.223, asistente de la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 440 – “Energía y Combustibles” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que se encuentra en el Archivo de la empresa.

ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL - PETROPAR